



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley 27972, se determina que es facultad de los Consejos Municipales de las Municipalidades ejercer mediante ordenanzas las atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008 JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país;

Que, en tanto no se publique el mencionado decreto supremo es necesario aprobar un nuevo cuadro arancelario de costas y gastos administrativos a fin de resarcir los gastos incurridos por la Administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan con pagar su obligación tributaria y no tributaria de manera voluntaria;

Que, atendiendo al proyecto normativo remitido por el Servicio de Administración Tributaria de Paiján a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en el que de los recaudos que se adjuntan se advierte la sustentación técnica y legal de los nuevos aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas, y con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de Paiján *126*

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PAIJAN.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria que administra la Sub Gerencia de Administración de Paiján, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

GUILLERMO CACERES SANCHEZ
ALCALDE.